



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/41
15 de enero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 14 DE ENERO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración de fecha 14 de enero de 1999 emitida a raíz de una reunión de funcionarios iraquíes de alto nivel, presidida por el Presidente del Iraq Saddam Hussein, sobre los acontecimientos relacionados con la agresión de los Estados Unidos y del Reino Unido contra el Iraq.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

Anexo

En el día de hoy, 14 de noviembre de 1999, el Presidente Saddam Hussein presidió una reunión en la que participaron varios funcionarios.

El portavoz de la reunión hizo la declaración siguiente.

El enfoque que hay que adoptar para tratar cualquier tema, con miras a hallar una solución seria y justa, es un asunto de importancia. Si el enfoque es justo, las medidas y arreglos subsiguientes pueden resultar en un cierto grado de justicia. Pero si sucede lo contrario, no cabe esperar justicia de los defensores de ese enfoque.

Por consiguiente, el Iraq cree que el enfoque de cualquier solución relativa al Iraq y las demás partes debe incluir los elementos básicos que a continuación se pasa a exponer.

De otro modo, consideraremos que se trata de un enfoque de intenciones y objetivos deshonestos que se oponen a la verdad y la justicia.

A nuestro juicio, los elementos básicos son los siguientes:

Primero: Abstenerse de aplicar un doble rasero por lo que se refiere a lo que se espera que el Iraq respete y observe en todas las cuestiones anteriores y subsiguientes. Esto debe aplicarse a todos los Estados sin distinción, y sobre todo a los que perpetraron la última agresión contra el Iraq, es decir, los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Estos requisitos deben también exigirse a la entidad sionista y las mismas medidas y arreglos que se impongan al Iraq deben adoptarse contra esa entidad, en particular por lo que respecta a los derechos usurpados de los árabes en Palestina y otros territorios árabes ocupados. Todo ello debe hacerse con base en las normas del derecho internacional y los precedentes internacionales en cada asunto, y no sobre la base de una fórmula especial para cada caso y cada parte, ni sobre la base del equilibrio de influencia y poder en los círculos del Consejo de Seguridad y otros círculos, prescindiendo de la justicia y la equidad.

Segundo: Sobre la base de estos principios, a nuestro juicio:

1) Debe levantarse inmediatamente el embargo impuesto al Iraq, en todas sus formas.

Lo que se ha conseguido hasta la fecha en la esfera de las denominadas armas de destrucción en masa es suficiente y cumple cabalmente los requisitos impuestos al Iraq en las circunstancias conocidas, aunque cabe señalar que muchos Estados de la región poseen dichas armas. Por lo que hace a la entidad sionista, posee toda clase de estas armas, además de armas nucleares que son más peligrosas y mortíferas.

Lo que se prohíbe al Iraq debe también prohibirse a los demás, sin excepciones.

Deben aplicarse en primer lugar a la entidad sionista las disposiciones del párrafo 14 de la resolución 687.

/...

2) La cuestión de la indemnización a la que el Iraq tiene derecho como consecuencia de la agresión de que fue objeto en todas las etapas, desde 1991 hasta la fecha, al igual que el asunto de la indemnización que otros exigen al Iraq, deben abordarse sobre la base del derecho internacional y de los precedentes internacionales a fin de que a todos se les haga justicia.

3) Es injusto e inaceptable que el Iraq tenga que sufragar los gastos de una actividad de las Naciones Unidas. Si existen gastos, deben ser sufragados por todas las partes interesadas.

4) Todos deben respetar con seriedad la soberanía, la seguridad y la independencia del Iraq y no deben injerirse en sus asuntos internos, y en especial se deben eliminar las zonas de exclusión de vuelos en el norte y el sur del Iraq, declaradas de manera ilegítima.
